

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
PROCESO DE LICITACION
N° 002 DE 2018**

OBJETO: Realizar actividades de recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos y talleres pedagógicos para integrantes de las Escuelas de Música de los municipios de Antioquia seleccionados en la convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales 2018 - Fase II.

ASUNTO: Respuesta a observaciones de los proponentes.

De acuerdo con el cronograma establecido en la invitación pública, se da respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes dentro del término establecido:

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
<p>MUSICAR CEDAR</p> <p>Señores</p> <p>INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Asunto: OBSERVACION PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA N° 002 DE 2018 Cordial saludo.</p> <p>El suscrito, JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO actuando en nombre y representación de CENTRO MUSICAL S.A.S. Somete a su consideración las presentes observaciones al proyecto de pliego de condiciones con el propósito de ser consideradas y ofrecer flexibilidad a los proponentes. Capacidad de organización Rentabilidad sobre activos Mayor o igual a 15% Solicitamos respetuosamente ampliar el indicador de capacidad de organización que este pueda ser mayor o igual a 11%, lo cual no afecta, ni pone en riesgo la correcta ejecución del proceso que adelanta INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Esta solicitud se hace con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes. En espera de su respuesta y comentarios.</p>	<p>En respuesta a su amable solicitud teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia calcula los indicadores a exigir en cada proceso de contratación con base en la experiencia obtenida en otros procesos anteriores y en los indicadores promedio del sector, según el bien o servicio a contratar; de esta manera se garantiza una adecuada participación plural de proponentes sin exponer a la entidad en mayores riesgos para la adecuada ejecución de los contratos.</p> <p>Por lo motivado, no se tomara en cuenta la observación planteada</p>

Medellín, 05 de Septiembre de 2018

La empresa MAS SERVICIOS Y LOGISTICA S.A. con NIT 900.792.659-5 hace las siguientes observaciones al proceso llamado “Realizar actividades de recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos y talleres pedagógicos para integrantes de las Escuelas de Música de los municipios de Antioquia seleccionados en la convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales 2018 - Fase II”

1. ¿Se exigen todos los códigos expuestos en el Proyecto de Pliego de Condiciones?

2. ¿Los indicadores de la capacidad financiera son un requerimiento obligatorio?

3. ¿Cuántas jornadas de actividades se van a realizar?

4. ¿Tienen alguna fecha pactada de las actividades que desean realizar?

Muchas gracias.

Medellín, septiembre 6 de 2018.

Señores
**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE
ANTIOQUIA**
Ciudad.

**Ref.: Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 002 de 2018.**

Con el fin de aportar mejoras al proceso cuyo objeto es Realizar actividades de recuperación, limpieza y calibración de instrumentos musicales en la modalidad de vientos y talleres pedagógicos para integrantes de las

1. Se debe cumplir con todos los códigos expuestos en el proyecto de pliego de condiciones.

2. En respuesta a su amable solicitud teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia calcula los indicadores a exigir en cada proceso de contratación con base en la experiencia obtenida en otros procesos anteriores y en los indicadores promedio del sector, según el bien o servicio a contratar; de esta manera se garantiza una adecuada participación plural de proponentes sin exponer a la entidad en mayores riesgos para la adecuada ejecución de los contratos.
Por lo motivado, no se tomara en cuenta la observación planteada

3 y 4. Las actividades se deben ejecutar en el plazo establecido para el contrato, y su realización será concertada por el supervisor designado y el responsable en cada uno de los municipios donde se realizara la intervención, en concordancia con las especificaciones técnicas del proceso.

Escuelas de Música de los municipios de Antioquia seleccionados en la convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales 2018 - Fase II, así como para propiciar la participación plural de oferentes, Incolmotos Yamaha se permite realizar las siguientes observaciones:

1. Por favor aclarar si el proceso tiene limitación a Mipymes pues la cuantía del mismo es menor a \$ 377.079.000,00 y en la página 83, bajo el título “LIMITACIÓN A MIPYMES. (Formato 6)” dice que “al ser mayor el valor del presente proceso no se opera limitación a Mipymes”.

2. Se solicita revisar el requerimiento para el indicador “Rentabilidad sobre activos” de “Mayor o igual a 15%”, pues según Super Sociedades, el promedio de este indicador para 17.108 empresas en Colombia en el año 2017 es de 0,05 (5%). Incolmotos Yamaha cuenta con un indicador de Rentabilidad sobre activos del 0,08 (8%), siendo este mayor al promedio de las empresas en Colombia y un buen resultado en términos financieros. Por lo tanto se sugiere que el indicador de la Rentabilidad sobre activos pueda ser Mayor o igual a 5% (0,05), con el fin de que puedan participar en el presente proceso empresas que estén por encima de la media nacional en este indicador.

3. Se solicitan muy comedidamente los listados del FORMATO No. 2 PROPUESTA DE PRECIO en formato de Excel.

4. En la calificación del FACTOR TÉCNICO (Calidad), entendemos que el puntaje asignado al FACTOR TÉCNICO (Calidad) tiene la intención de garantizar la idoneidad del trabajo técnico, la cual recae directamente en el desempeño del personal especializado que hace la intervención. Es claro que para el plazo fijado y la cantidad de municipios para atender, se requiere un equipo plural de especialistas y por lo tanto, muy comedidamente se le propone al ICPA que las certificaciones a tener en cuenta para acreditar este puntaje, puedan estar también a nombre los técnicos especialistas que el proponente contratará para realizar la labor y dar cumplimiento al contrato. En este sentido la suma global de los valores correspondientes a las certificaciones de experiencia directa del proponente y de los técnicos que harán parte

1. Se ajustara la información mediante adenda sobre la limitación a las MIPYMES.

2. En respuesta a su amable solicitud teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia calcula los indicadores a exigir en cada proceso de contratación con base en la experiencia obtenida en otros procesos anteriores y en los indicadores promedio del sector, según el bien o servicio a contratar; de esta manera se garantiza una adecuada participación plural de proponentes sin exponer a la entidad en mayores riesgos para la adecuada ejecución de los contratos.
Por lo motivado, no se tomara en cuenta la observación planteada

3. Se adjunta formato , a su solicitud, sin embargo, se aclara que su diligenciamiento es única y exclusiva responsabilidad del proponente, así como la información del documento que el proponente presente a la entidad, por lo cual el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se exonera de cualquier responsabilidad respecto a su diligenciamiento o de los errores de dicho documento, por lo que el proponente no podrá alegar inducción a error bajo ningún supuesto, pues solamente se facilita el formato a solicitud del proponente.

4. No se acede a lo solicitado en el factor técnico, lo debe acreditar el proponente respecto a los contratos suscritos por el mismo y en las condiciones que se refiere en el pliego de condiciones para su acreditación.

del equipo, es la que se tendría en cuenta para evaluar este puntaje.

De esta forma los diferentes proponentes podrán tener la opción de alcanzar un buen puntaje en este factor de calificación, sin ir en detrimento de los requisitos de experiencia y capacidad financiera que soportarán la adecuada ejecución del presente proceso.

Adicionalmente, consideramos que esta opción aporta positivamente a la calidad del proceso y a la minimización de sus riesgos, pues implica la entrega de información relevante del equipo técnico que realizará las intervenciones, incluyendo su identificación y certificaciones correspondientes, según se propone en el apartado “Recurso Humano” del FORMATO No. 2. En el actual Proyecto de Pliego de Condiciones los requisitos de acreditaciones y/o constancias que el ICPA sugiere en cuanto a “la selección y contratación de los luthiers profesionales o personal calificado para el proyecto”, no son requisito para los proponentes ni generan puntajes, implicando algunos riesgos que se podrían reducir según los puntos (i) y (vi) del apartado d. del “ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION” (p. 78).

Medellín, Septiembre 10 de 2018